DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y DE BENEFICIARIOS FINALES

CIRCULAR DGPEJBF Nº 02/2023

Asunción, 26 de mayo de 2023.-

La **DIRECCIÓN GENERAL** DE PERSONAS Y ESTRUCUTRAS JURIDÍCAS Y DE BENEFICIARIOS FINALES del Ministerio de Hacienda, en el marco de las competencias y responsabilidades establecidas en el artículo 14º de la ley Nº 6446/2019, RECUERDA que a la fecha se encuentran vencidos todos los plazos y prórrogas que se dictaron a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales respecto al canje de acciones al portador a nominativas.

Los impedimentos, prohibiciones y consecuencias están siendo aplicados de manera inmediata con los alcances y plazos señalados en las disposiciones legales que establecen las reglas de transparencia en el régimen de sociedades constituidas por acciones.

Se recuerda a las entidades que integran el Sistema Financiero y a la Administración Tributaria que aquellas sociedades que no hayan adecuado su capital accionario, de manera a que esté íntegramente representado por acciones nominativas, NO PUEDEN REALIZAR OPERACIONES ACTIVAS, PASIVAS O NEUTRAS ANTE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA FINANCIERO, asimismo la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) debe proceder al BLOQUEO DEL REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC).

La DGPEJBF se encuentra facultada para requerir la liquidación y disolución ante el juez competente, a ese efecto se encuentra en proceso de la planificación estratégica para llevar a cabo la liquidación y disolución judicial.

MINISTERIO DE HACIENDA
Paz y Justicia
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales

GERARD ROGER BENÍTEZ COWAN, *DIRECTOR*
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS
JURÍDICAS Y DE BENEFICIARIOS FINALES